

Circular No.076

Fecha: 24 de agosto de 2020

De: Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Para: Rectores Instituciones Educativas de los municipios no certificados de Nariño

Asunto: Prorroga ejecución de recursos: Resolución 2238 del 30 de junio de 2019, Resolución 5239 de 10 de diciembre de 2019, Resolución 5025 del 2 de diciembre de 2019 y 5134 del 3 de diciembre de 2019.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño realizó transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados de Nariño, mediante los siguientes actos administrativos: Resolución 2238 del 30 de junio de 2019, Resolución 5239 de 10 de diciembre de 2019, Resolución 5025 del 2 de diciembre de 2019 y 5134 del 3 de diciembre de 2019.

Que en el artículo cuarto de dichos actos administrativos se estableció: ***“La Institución Educativa beneficiada deberá presentar un informe de ejecución presupuestal dentro de los seis (6) meses siguientes a la transferencia efectiva de los recursos al Fondo de Servicios Educativos. Si vencido este plazo no se ha presentado dicho informe, se considerará causal para la devolución de los recursos asignados sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes”***.

Que, en el mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio

Que en el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la que se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para garantizar la salud de servidores públicos, usuarios y en acatamiento de la orden de aislamiento preventivo obligatorio dada por el Presidente de la República, expidió las Resoluciones 0606 del 24 de Marzo de 2020 y la Resolución 0728 del 04 de Mayo de 2020 en donde se resuelve: Suspender los términos de recursos, cesantías (Las cuales deberán realizar sus trámites operacionales con sus respectivos fondos, como lo ordeno el decreto 444), derechos petición, notificaciones de actos administrativos, Cetil y audiencias programadas hasta que la emergencia sanitaria cese.

Que la correcta ejecución de los proyectos por lo cual fueron beneficiados los Establecimientos Educativos se vio afectada por las circunstancias propias generadas por la declaración de emergencia sanitaria, entre ellas el acogerse a los protocolos de bioseguridad que establecieron los municipios del departamento de Nariño, situación que incrementa en gran medida los costos de las actividades, la restricción del transporte intermunicipal, departamental y nacional que dificulta el acceso a materiales y dotaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones, entre otras más.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 I 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

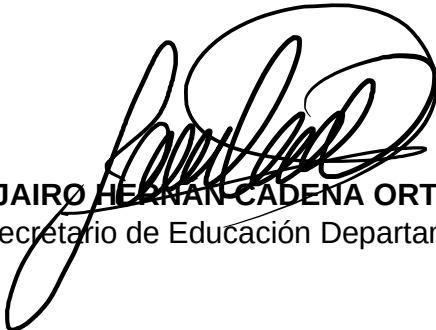
Circular No.076

Que los rectores de las Instituciones Educativas mediante oficios y requerimientos a la Secretaría de Nariño han manifestado dichas problemáticas y has solicitado se amplié el plazo de ejecución y presentación de informes de inversión.

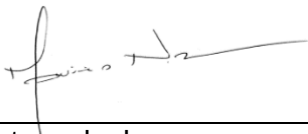
Que la Secretaría de Educación una vez estudiadas y analizadas con detenimiento las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria y las solicitudes realizadas por rectores, ha decidido modificar el artículo cuarto de Resolución 2238 del 30 de junio de 2019, Resolución 5239 de 10 de diciembre de 2019, Resolución 5025 del 2 de diciembre de 2019 y 5134 del 3 de diciembre de 2019, así: La Institución Educativa beneficiada deberá presentar un informe de ejecución presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2020. Si vencido este plazo no se ha presentado dicho informe, se considerará causal para la devolución de los recursos asignados sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes

Que la ejecución debe realizarse conforme a lo aprobado en las Resoluciones de transferencia de recursos, respetando el concepto de asignación y los planes de inversión aprobados.

Que las demás disposiciones expresadas en los actos educativos siguen vigentes y deben realizarse conforme a las obligaciones ahí estipuladas.



JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

	Fecha	Firma
Revisó: Andrés Mauricio Botia Profesional Universitario Jurídica	24 de agosto de 2020	
Proyectó: Nelson Mauricio Narváez Chalias Profesional Universitario Planeación	24 de agosto de 2020	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		